

**(NICARAGUA DEJA DE SER MIEMBRO DE LA LIGA DE LAS NACIONES)**

Aprobado el 02 de Julio de 1936

Publicado en La Gaceta No. 148 del 07 de Julio de 1936

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

Que las cuestiones que se agitan en la actualidad en el seno de la Sociedad de las Naciones son extrañas en un todo a los intereses permanentes a los países americanos, y han despertado en el pueblo nicaragüense el temor de verse envuelto en conflictos de ajenos intereses;

Que numerosos principios del Derecho Internacional Americano han logrado en varios problemas fundamentales una uniforme consagración en la práctica de las Repúblicas de este Continente para estabilizar la paz y alejar los medios de violencia en sus relaciones internacionales; y hay, además, un conjunto de instrumentos pacifistas americanos que rigen ya esas relaciones y a todos ellos ha prestado Nicaragua su adhesión u otorgado su ratificación;

Que aunque el Pacto de la Sociedad de las Naciones, suscrito también por Nicaragua, desarrolla idénticos fines de conciliación y cooperación entre los Estados, la República puede atenerse en sus relaciones con todos los países del mundo a las normas jurídicas que trazan los múltiples instrumentos de concordia internacional arriba mencionados, y dejar ahora su calidad de miembro de la Sociedad de las Naciones, sin desconocer por ello la obra meritoria y trascendental que dicha institución ha llevado a cabo en su esfuerzo por la paz y la justicia universal;

**POR TANTO**

En uso de sus facultades

**DECRETA**

**Único:** En los términos que establece el Pacto de Versalles del 28 de Junio de 1919, la República de Nicaragua abandona su calidad de miembro de la sociedad de las Naciones; y hágase saber así a la Secretaría General del Consejo Directivo de dicha institución.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Managua, D. N., a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis. **C. BRENES JARQUÍN.** El Ministro de Relaciones Exteriores, **LUIS MANUEL DE BAYLE.**